



DECRETO N° 3389

CHIGUAYANTE, 18 DIC 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2592 de fecha 31 Diciembre del 2014 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 176, de fecha 12.05.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1279 de fecha 18.05.2015 que aprueba y sanciona el Programa Social: "Autocuidado para adultos mayores 2015", orden de pedido interno N° 16976, de fecha 12.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 15 tortas, Cotizaciones recibidas de las empresas: "**JUANA VALDEVENITO JARAMILLO**", Rut. **7.760.149-K**, por \$ **420.000.-** (Impuesto incluido), "**SOCIEDAD RIFFO Y ROJAS LTDA**", Rut. 79.752.330-5, por \$ 520.000.- (impuesto incluido) y "**HECTOR FUENTES BURBOA**", Rut. 15.185.121-5, por \$ 546.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**JUANA VALDEVENITO JARAMILLO**", Rut. **7.760.149-K**, por \$ **420.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el bien a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 15 tortas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 15 tortas, al proveedor "**JUANA VALDEVENITO JARAMILLO**", Rut. **7.760.149-K**, por \$ **420.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 16976, de fecha 12.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 15 tortas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 22.01.001, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HON/REG/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 17 DIC 2015 HORA... 16:00
PROCEDENCIA... Jurídica
FIRMA... [Signature]

16/2